



## *Resolución de Gerencia General*

**N° 0612-2023-APN-GG**

Callao, 4 de octubre de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 0072-2023-APN-OGA del 27 de setiembre de 2023, mediante el cual la Oficina General de Administración (OGA) recomienda la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN para el ejercicio fiscal del año 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27943 Ley del Sistema Portuario Nacional, se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 110-2022-APN-DIR del 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Ley);

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Reglamento);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2023-APN-GG del 20 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC inicial correspondiente al ejercicio 2023:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 213-2023-APN-GG del 30 de marzo de 2023, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 279-2023-APN-GG del 04 de mayo de 2023, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 337-2023-APN-GG del 31 de mayo de 2023, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 378-2023-APN-GG del 21 de junio de 2023, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 412-2023-APN-GG del 10 de julio de 2023, se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 507-2023-APN-GG del 15 de agosto de 2023, se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 546-2023-APN-GG del 05 de setiembre de 2023, se aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 577-2023-APN-GG del 19 de setiembre de 2023, se aprueba la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.3 del artículo en mención, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante documento del Visto, la OGA informa que es necesario incluir cuatro (04) procedimientos de selección; por lo que recomienda la aprobación de la novena modificación del PAC de la APN correspondiente al año 2023;

Que, en consecuencia y conforme a la asignación presupuestal otorgada por la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la Entidad con Memorando N° 438-2023-APN-DIPLA, es procedente la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el año fiscal 2023;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones señala que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su

integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de conformidad con la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 106-2022-APN-DIR, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la APN y sus modificatorias, debiendo de informar de ello al Directorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30255 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 106-2022-APN-DIR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Informe N° 0072-2023-APN-OGA del 27 de setiembre de 2023, constituye el fundamento de la decisión del presente acto y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe en el SEACE y en la sede digital de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de haber sido aprobado.

**Artículo 4.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese

*(firmado digitalmente por)*  
**Carlos Rodolfo Molina Barrutia**  
**Gerente General (e)**  
**Autoridad Portuaria Nacional**